



|                   |                                                                      |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Referencia:       | <b>2026/9573H</b>                                                    |
| Procedimiento:    | <b>Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)</b> |
| Unidad Actuación: | <b>EMPLEO</b>                                                        |
| Interesado:       | <b>CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA</b>                                 |
| Representante:    | <b>GERNONIMO PARRA CASTAÑO</b>                                       |

**MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.**

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

**19. AREA DE EMPLEO, COMERCIO E IMPULSO AL TALENTO. Referencia: 2026/9573H.**

.- Aprobación del incremento del crédito de la convocatoria de “Campaña de Bonos al Consumo 2026”, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejala/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“D<sup>a</sup> Ana María Trigueros Sánchez, Concejala Delegada del Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, en base a la estructura organizativa municipal adoptada mediante Decreto de Alcaldesa-Presidenta de fecha 17 de diciembre de 2025, a las competencias atribuidas a la Delegación de Área, en relación con el expediente número 2026/9573H, relativo al incremento del crédito de la convocatoria “Campaña Bonos al Consumo 2026” y la autorización y disposición del gasto por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), a favor de la entidad colaboradora, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería CIF Q0473001F. Vista la documentación obrante en el expediente, el Informe Jurídico de la Jefe de Servicio de fecha 30 de junio de 2026, complementado por otro de fecha 2 de julio de 2026, entre cuyos Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho, resultan los siguientes:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 6 de abril de 2026, se aprueba la convocatoria de la “Campaña de Bonos al Consumo 2026” por importe total de 200.000,00 €, con motivo de minimizar el impacto negativo de las obras de adecuación y mejora del Paseo de Almería en el sector del comercio y la hostelería.

Está subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, siendo una subvención en régimen de concurrencia no competitiva, gestionada mediante entidad colaboradora seleccionada siguiendo las reglas del contrato menor invitando a varias empresas.

Con fecha 9 de abril de 2026, se suscribe el oportuno Convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, adjudicataria del contrato de servicios tramitado para seleccionar la entidad colaboradora que lleve a cabo la



gestión económica de las ayudas. En la Cláusula 2ª del Convenio se recoge la duración y entre las obligaciones de la entidad colaboradora se indica expresamente: *“SEGUNDA.- La duración del Convenio de colaboración será desde la fecha de su firma hasta que la entidad colaboradora cumpla con la totalidad de las obligaciones a las que está sujeta en virtud de las disposiciones contenidas en la Convocatoria, en el texto del Convenio y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, incluyendo la obligación de emisión de los informes precisos para la justificación o resolución de expediente de reintegra a que está obligada la entidad colaboradora, en virtud del contrato formalizado y del presente Convenio.*

*El plazo máximo de duración será de un (1) año, desde la fecha de formalización.”*

Con fecha 13 de abril de 2026 n.º BOP 69 se publica el extracto de la convocatoria y Código BDNS 897329 se registra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones información relativa a la subvención gestionada mediante entidad colaboradora, de conformidad con el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El importe previsto en la campaña 2026 ha sido de 200.000,00 €.

Vista la documentación justificativa presentada en fecha 27/05/2026 y n.º de registro 2026047701 CSV 16336617303160043052, para aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, por importe de 50.000,00 €, correspondientes a la subvención Campaña Bonos Consumo 2026, presenta la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa transferencias bancarias realizadas a los establecimientos adheridos a la Convocatoria Bonos Consumo 2026 en los que se han canjeado Bonos y se les ha hecho efectivo el pago:

| Transferencias | Fecha      | Importe transferido |
|----------------|------------|---------------------|
|                | 10/05/2026 | 46.425,00 €         |
|                | 25/05/2026 | 3.175,00 €          |

- Relación de beneficiarios con datos Usuarios, Nombre, apellidos, n.º identificativo del Bono, teléfono, dirección de correo electrónico, el importe de la subvención de cada beneficiario y el importe canjeado en cada establecimiento, el importe justificado asciende a 49.600,00 €, a resultas del incumplimiento parcial de las obligaciones puesto de manifiesto por la entidad colaborada y acreditado con la documentación adjunta deberá reintegrar un importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €) al Ayuntamiento.

- Informe técnico y memoria justificativa del resultado de la campaña de fecha 27 de mayo de 2026, CSV16336617303160043052 firmado por D. Gerónimo Parra Castaño con DNI \*\*\*802\*\* en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, en el que se indica expresamente que el periodo de los bonos canjeados discurre entre el 20/04/2026 a las 10:37: h al beneficiario Lidia Prado Cazorla con NIF\*\*\* 61.89\*\* por importe de 5,00 €, y el día 23/05/2026 a las 20:34 h a Javier Ballester Martínez con NIF \*\*\*45.83\*\* por importe de 5,00 € el número total de beneficiarios asciende a 1336 usuarios de los bonos, acompañan tickets y facturas justificativas.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 26 de mayo de 2026, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las cuotas con la Tesorería.



- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 26 de mayo de 2026, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las deudas.

- Obra en el expediente Informe positivo de fecha 26 de enero de 2026, expedido por el Órgano de Gestión Tributaria vigente acreditativo de que la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería con C.I.F. Q0473001F, se encuentra al corriente con sus obligaciones con la recaudación municipal.

Según se indica, se ha comprobado que todos los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de acuerdo con la Base Tercera del Convenio firmado entre Ayuntamiento de Almería y Cámara Oficial de Comercio de Almería, como entidad colaboradora. Así como que, se ha realizado la actividad y cumplido la finalidad que determina la concesión de la subvención y el cumplimiento de las condiciones para proceder al pago de las subvenciones a los beneficiarios. Así mismo recoge el texto íntegro de las declaraciones responsables suscritas por los titulares de los establecimientos adheridos y las que se han descargado de la aplicación habilitada al efecto los usuarios de la campaña, sometiéndose en último término a las actuaciones de control interno que desde el Órgano de Control del Ayuntamiento de Almería, se considere necesario emprender.

Visto el Informe de fecha 29/06/2026 firmado por la Jefa de Servicio de intervención municipal, conformado por el Interventor municipal, en esa misma fecha favorable, para la aprobación de la justificación presentada con la puesta en circulación de 50.000 bonos, durante el periodo del 20/04/2026 al 23/05/2026. Convocatoria 2026:

200.000,00 € Subvención 1º tramo: 50.000,00 € Justificado: 49.600,00 € Reintegrado: 400,00 € a un total de 1.336 Beneficiarios, según relación que comienza por PRADO CAZORLA, por importe de 5,00 euros y termina por BALLESTER MARTÍNEZ, por importe de 5,00 €, conforme a informe suscrito con fecha 27/05/2026 por el Presidente de la entidad colaboradora.

Visto que con fecha 01/06/2026 por la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, en función de la evolución de las obras del paseo de Almería, puesto que la Gerencia municipal de Urbanismo ha concedido una segunda ampliación del plazo de ejecución de las mismas, pasando a estar prevista la fecha de finalización el próximo día 30 de septiembre de 2026, se solicita implementar la Campaña Bonos al consumo 2026, en otros CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Obra en el expediente documento contable RC con cargo a la aplicación presupuestaria A800 431.01 489.00 CAMPAÑA DE BONOS AL CONSUMO Presupuesto municipal 2026, con n.º de referencia 22026003117 y n.º de operación 220260021927 de fecha 5/06/2026 por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobada la justificación parcial correspondiente a la subvención concedida en régimen de concurrencia no competitiva que se tramita mediante Convenio de colaboración



suscrito entre el Ayuntamiento de Almería y Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería CIF Q0473001F para el desarrollo del proyecto Campaña Bonos al Consumo 2026”, como entidad colaboradora, aprobar el incremento del crédito de la convocatoria para la puesta en circulación de 10.000 nuevos bonos, así como, la autorización y disposición del gasto, correspondiente al segundo pago, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) a favor de la entidad colaboradora, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería CIF Q0473001F, con cargo a la aplicación presupuestaria A800 431.01 489.00 CAMPAÑA DE BONOS AL CONSUMO Presupuesto municipal 2026.

Obra en el expediente documento contable RC con cargo a la aplicación presupuestaria A800 431.01 489.00 CAMPAÑA DE BONOS AL CONSUMO Presupuesto municipal 2026, con n.º de referencia 22026003117 y n.º de operación 220260021927 de fecha 5/06/2026 por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la fase de disposición del gasto, proceder al reconocimiento de la obligación a favor de la entidad colaboradora, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería CIF Q0473001F, por la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Economía, Contratación y Función Pública en virtud de la Resolución nº 2023002266, de fecha 19 de junio de 2023, por el que se aprueba la delegación de firma de los actos correspondientes a dicha competencia en favor de aquél, y con cargo a la aplicación presupuestaria A800 431.01 489.00 CAMPAÑA DE BONOS AL CONSUMO Presupuesto municipal 2026, con n.º de referencia 22026003117 y n.º de operación 220260021927 de fecha 5/06/2026 por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

**TERCERO.-** Aprobada la justificación anterior y el incremento del crédito de la convocatoria, facultar a la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería con C.I.F. Q0473001F para gestionar las ayudas públicas en el marco de esta Convocatoria, pudiendo realizar cuantas actuaciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad del presente Acuerdo, así como, para la ejecución y justificación de la campaña.

**CUARTO.-** Registrar el Acuerdo de incremento del crédito que se adopte y el segundo pago en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como, en el Real Decreto 130/2019 de 8 de Marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**QUINTO.-** Publicar en el portal web y en el Portal de Transparencia Municipal, el anuncio de la presente ampliación de la Convocatoria, habiéndose registrado en la BDNS los datos de los Bonos consumidos durante el año 2026, periodo desde 20/04/2026 al 23/05/2026, con un número total de beneficiarios de 1.336 y el importe cobrado, conforme al informe suscrito con fecha 27/05/2026 por el Presidente de la entidad colaboradora CSV 16336617303160043052, utilizando el formulario de carga masiva, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 5. del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo que se adopte a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, como entidad colaboradora y dar traslado a la Contabilidad municipal.”



Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta al Concejal/a delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno